



INFORME SOBRE LA MODIFICACIÓN DEL PROYECTO "GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL DE RESIDUOS ORGÁNICOS DE ACUICULTURA", A FAVOR DE ACUIPALMA, S.L., FINANCIADO CON CARGO A LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA APLICACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL, DESTINADAS A "AUMENTAR EL EMPLEO Y LA COHESIÓN TERRITORIAL".

EXPEDIENTE Nº FEMP: 412CAN00061

Beneficiario: ACUIPALMA, S.L. **CIF:** B38707600

Ayuda o subvención: Reglada, tramitada de conformidad con la Orden de 14 de noviembre de 2019 (extracto en BOC nº 230 de 27/11/19) por la que se convocan para el ejercicio 2020, las subvenciones para la aplicación de las estrategias de desarrollo local, destinadas a "Aumentar el empleo y la cohesión territorial" previstas en la Orden de 9 de febrero de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para el período 2014-2020 con cargo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP).

Fecha de concesión: Resolución de la Viceconsejería de Sector Primario de 28 de septiembre de 2020, por la que se resolvió definitivamente la convocatoria antes referenciada, para la Asociación para el Desarrollo Rural de la isla de La Palma (Ader La Palma).

A Acuipalma, S.L., se le concedió una subvención para la realización de un proyecto de implantación y puesta en funcionamiento de una planta de incineración y de gestión de los residuos orgánicos derivados de su actividad acuícola, para la cremación de los pescados muertos o no comercializables, favoreciéndose así la incorporación de criterios de sostenibilidad a la actividad productiva, la reducción del impacto ambiental y la lucha contra el cambio climático. Dicho proyecto incluye una incineradora de residuos y un tanque de combustible de 5.000 litros.

No obstante, con fecha 25 de abril de 2023, Acuipalma, S.L., presenta un escrito en el registro de entrada de Ader La Palma, señalando que por cuestiones ajenas a la empresa, y como consecuencias de problemas de suministros por retrasos en las entregas de todo tipo de inversiones derivados de las circunstancias del mercado en las que no encontramos, el suministrador del tanque de combustible no dispone de un depósito de 5.000 litros, comprometiéndose al suministro de un depósito similar, el Swimmer Tank construido en polietileno de doble pared resistente al ambiente marino de 10.000 litros, lo cual supone una mejora al contar con mayor capacidad sin variar el importe presupuestado. Por ello, y dado los plazos de ejecución y justificación de la inversión que deben cumplir, y teniendo en cuenta que este nuevo depósito cuenta con similares condiciones al inicial presentado a la solicitud de subvención y contribuye igualmente a la mejora de la actividad acuícola que desarrolla la empresa, y no varía el importe del mismo, el interesado solicita que se autorice la modificación de esta inversión y se informe favorablemente la adquisición de un depósito de combustible de 10.000 litros en lugar de 5.000 litros, manteniéndose el importe elegible del mismo.

Una vez estudiada la modificación señalada anteriormente, la misma no desvirtúa el proyecto y además no supone ninguna variación económica respecto a lo inicialmente aprobado, por lo que este órgano gestor AUTORIZA la modificación solicitada.

Este documento ha sido firmado digitalmente
EL JEFE DE SERVICIO DE ESTRUCTURAS PESQUERAS
Fernando Martín-Mönkemöller y Martín-Spilker.
PA
EL JEFE DE SECCIÓN
Manuel F. Massieu Vega.

VOBO
EL DIRECTOR GENERAL DE PESCA
Carmelo Dorta Morales.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

CARMELO DORTA MORALES - DIRECTOR/A GENERAL DE PESCA
MANUEL FRANCISCO MASSIEU DE LA ROCHA VEGA - JEFE/A SECCION

Fecha: 26/04/2023 - 14:18:18
Fecha: 26/04/2023 - 12:19:42

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0TbWZA-bbcJyT9wNDT2sMNjEnp3mMjAS1



El presente documento ha sido descargado el 26/04/2023 - 16:52:27